

RESOLUCION N°: 292/03

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Católica de Cuyo con respecto a la Resolución CONEAU 402/01 referida a la no acreditación de su carrera de medicina y otorgarle la acreditación con compromisos de mejoras por un plazo de tres años

Buenos Aires, 1 de agosto de 2003

Expte. N°: 804 – 632/00

VISTO: el Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Católica de Cuyo referido a la Resolución CONEAU N°402/01 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de su carrera de Medicina, y demás constancias del Expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (T.O. por Decreto N° 705/97) y 499/96, las Resoluciones del Ministerio de Educación 238/99 y 535/99, la Ordenanza 005 –CONEAU– 99, y las Resoluciones CONEAU 577/00, 051/01 y 112/01; y

CONSIDERANDO:**1. Fundamentos de la resolución CONEAU 402/01**

En el dictamen elaborado por el Comité de Pares se llegó a la conclusión de que la situación de la carrera no reunía al momento de la evaluación las condiciones exigidas por los estándares de acreditación, definiendo en primer lugar que no correspondía el otorgamiento de una acreditación por un período de seis años. Asimismo, el dictamen concluyó que tampoco las mejoras previstas por la carrera en el Informe de Autoevaluación garantizaban la concreción del perfil de carrera prescripto. En consecuencia, el dictamen propuso un conjunto de diecinueve requerimientos para que la Institución pudiera, en oportunidad de la vista, responder a todos y cada uno de ellos.

El conjunto de requerimientos, que se enumeran a continuación, fueron considerados imprescindibles para la procedencia de la acreditación por un período de tres años, según lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza 005-CONEAU-99:

Respecto de la dimensión Contexto Institucional. 1° Las carencias que derivan la falta de un presupuesto anual para la carrera y la excesiva dependencia respecto de la

administración central de la Universidad no permiten el desarrollo adecuado de la carrera de Medicina. Instrumentar acciones para revertir los efectos negativos. 2. Instaurar estructuras de evaluación propias de la Facultad de Ciencias Médicas conformadas por pedagogos, docentes del Ciclo Básico y docentes del Ciclo Clínico. En la implementación de estos requerimientos se recomienda incluir un asesor externo que sea docente médico de una carrera del país o del extranjero. 3. Constituir un mecanismo de designación de docentes en la carrera de Medicina que asegure simultáneamente: a) idoneidad profesional, b) pertenencia a la institución. 4. Establecer políticas efectivas de promoción de la investigación básica y clínica. 5. Optimizar el manejo informático dentro de la Facultad de Ciencias Médicas. 6. Establecer una planta administrativa idónea que sirva a los fines de la carrera.

Respecto de la dimensión Plan de Estudios y Formación. 7. Conformar un taller de trabajo en el que participen la totalidad de los docentes designados y nominados de la carrera a los efectos de considerar los siguientes aspectos: (i) Modificar el régimen de correlatividades de las distintas asignaturas del Plan de Estudios, tanto para cursar como para rendir, de manera que sea necesario haber aprobado todas las materias previas directamente relacionadas con las que se cursan o rinden. A modo de ejemplo: para rendir la asignatura Medicina II (4to. año) actualmente se exige tener solamente aprobada Medicina I (3er. año); debería agregarse como exigencia tener aprobadas Patología, Fisiopatología, y Farmacología. Otro ejemplo es que para rendir Ginecología, Pediatría, Traumatología, y Obstetricia en este momento no se requiere haber aprobado la asignatura Diagnóstico por Imágenes. Por la relevancia de esta última asignatura con respecto a las anteriores, su aprobación previa debería ser un requisito indispensable. (ii) Efectuar una efectiva integración vertical y horizontal entre las diferentes asignaturas. (iii) Implementar un programa práctico de emergentología. (iv) Establecer un mecanismo de evaluación constante del currículo y de los mecanismos de evaluación de los alumnos en el que participen en forma conjunta docentes del Ciclo Básico y Clínico.

Respecto de la dimensión Cuerpo Académico. 8. Establecer mecanismos que suplanten a los profesores itinerantes. 9. Establecer políticas efectivas de incorporación de

profesores con título universitario máximo (doctoral) con experiencia en docencia universitaria médica de grado y en investigación. Se entiende por experiencia en investigación tener producción científica original publicada en revistas indexadas en el Scientific Citation Index (SCI) y con reconocido prestigio internacional. 10. Propender a un número razonable de profesores con dedicación exclusiva (50%) en las materias médicas del Ciclo Básico. Se entiende por dedicación exclusiva a 45 horas por semana dedicadas a la carrera en la sede de la UCC, las que deben incluir docencia, investigación, tareas administrativas, extensión, etc. 11. Promover la investigación clínica en los hospitales escuela, la que debería conducir ineludiblemente a publicaciones en revistas de reconocido prestigio (citadas en el SCI).

Respecto de la dimensión Alumnos y Graduados. 12. Optimizar el sistema de becas para que, efectivamente, permita el ingreso y evite la deserción de alumnos competentes con escasos recursos económicos.

Respecto de la dimensión Infraestructura y Equipamiento. 13. Garantizar un acceso ágil de los alumnos a la biblioteca la cual deberá contar con suficientes libros y con publicaciones periódicas relativas tanto a las materias básicas como a las clínicas de la carrera. 14. Dedicar espacio físico y equipamiento adecuados para laboratorios de investigación científica y docencia. 15. Optimizar el equipamiento informático y las redes de interconexión de la carrera.

Con fecha 25 de septiembre de 2001 la Institución contestó a la vista y anunció diversas estrategias de mejoramiento cuya evaluación no resultó totalmente satisfactoria.

En referencia al Contexto Institucional, con respecto al requerimiento 1º, la Carrera de Medicina de la UCC no presentó planes o acciones tendientes a revertir los efectos negativos de su excesiva dependencia respecto de la administración central de la universidad. El mecanismo de ejecución presupuestaria se torna engorroso al tener que hacer aprobar cada gasto que se realice ante la instancia de rectorado, que le quita operatividad a la facultad.

Con respecto al 2º requerimiento se consideró que la Facultad de Ciencias Médicas posee estructuras orgánicas desde donde los docentes y las autoridades realizan y discuten el desarrollo académico de la misma. Los 4 docentes que forman parte del Consejo Directivo representan un canal para “hacer llegar las inquietudes” del cuerpo académico. Más allá de este hecho, la UCC tomó dos medidas tendientes a responder al requerimiento de los pares en este punto: a) mediante Resolución del H.C.D. –28/08/2001-acta N° 364 se ha conformado una Comisión Permanente de Estudios y Evaluación Curricular, conformada por pedagogos, docentes de los tres ciclos y un asesor externo docente de otra Facultad de Medicina. Sus objetivos son “el estudio y la evaluación de la Currícula aconsejando las modificaciones pertinentes en base a las experiencias logradas hasta el presente y teniendo en cuenta las recomendaciones de AFACIMERA para la renovación de los diseños curriculares.” b) en la misma Acta se resolvió la creación de una Comisión de Educación Médica y Asesoría Pedagógica que tiene como objetivos: “1) supervisar y controlar la calidad, equidad y relevancia del Proceso Enseñanza- Aprendizaje acorde con el perfil del egresado definido en el plan de estudios; 2) capacitar a los docentes en ejercicio para que puedan construir marcos referenciales para comprender y explicar las prácticas docentes desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan los actuales enfoques de la Educación Médica; 3) detectar, orientar y realizar el seguimiento de alumnos que manifiesten problemas de aprendizaje; 4) asesorar en el Proceso de Diseño y Evaluación del currículum, planificando estrategias para la apropiación crítica de la política de cambio curricular institucional”. Estas acciones tienden a instaurar estructuras de evaluación propias de la Facultad de Ciencias Médicas.

En relación con el 3º requerimiento, no se presentaron planes tendientes a modificar la forma de selección de los docentes apelando a instancias de juicios de pares que agreguen transparencia y capacidad de evaluación crítica de los candidatos, para garantizar su idoneidad y compromiso con la Institución.

En relación con el 4º requerimiento, la UCC no presentó acciones tendientes a revertir la falta de una política de investigación en la carrera de medicina, que debe tener

una política de investigación clara y definida desde el momento de su concepción, aún cuando eventualmente se la ajustara según el perfil de los profesores que se fueran incorporando al plantel docente.

En relación con el 5° requerimiento, la UCC no presentó acciones tendientes a optimizar el manejo informático dentro de la Facultad de Ciencias Médicas puesto que no consideró pertinente el requerimiento formulado. El comité de pares evaluó que debe optimizarse el acceso a redes de información para contribuir al apoyo de la función de planificación de los programas educativos de la facultad de medicina en el nivel adecuado.

Respecto del 6° requerimiento, no se presentaron planes para el establecimiento de una planta administrativa idónea que propenda a la consecución de los fines de la carrera. Tal como se expone en la vista del expediente, la capacitación del personal administrativo con nivel educativo superior sólo se lleva a cabo en las oficinas centrales de la UCC. La Facultad de Ciencias Médicas no cuenta con personal administrativo con dicho nivel educativo, lo que pone de relieve la deficiencia oportunamente señalada.

En referencia al Plan de Estudios y Formación y con respecto al requerimiento 7, mediante Resolución del H.C.D. -28/08/2001- acta N° 364 se resolvió la creación de la Comisión Permanente de Estudios y Evaluación Curricular y de la Comisión de Educación Médica y Asesoría Pedagógica. Las características y objetivos de estas Comisiones fueron detalladas anteriormente, en relación con la respuesta al requerimiento N° 2. El accionar de estas comisiones contribuirá a una mejor integración vertical y horizontal de la carrera de medicina y la dotará un mecanismo de evaluación constante de la currícula.

Con respecto a los problemas de correlatividades, en la respuesta a la vista se hizo constar que probablemente se debió a un “error material” que se cometió al confeccionar el diagrama del Plan de Estudios incluido en el informe de Autoevaluación. Pero tal problema queda salvado si se toman por válidas las correlatividades del Plan de Estudios que se presentan en la página 85 de Anexos I donde se verifica que “para rendir

Medicina II debe tener aprobada Medicina I y Patología (condición sine qua non para inscribirse en cuarto año) y tener además aprobada Farmacología, Fisiopatología, Cardiología, Neurología, Nefrología, Neumonología, Gastroenterología, Nutrición, Endocrinología, Hematología e Inmunología Clínica”.

Por otro lado, la UCC adoptó la recomendación hecha en esta sección de los requerimientos puesto que el H.C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas – 28/08/2001- mediante acta 364 y Reunión del H.C.S. Acta 648 Resolución N°405 –1/09/2001-, dispuso poner como correlatividad fuerte para rendir Ginecología, Pediatría, Obstetricia y Traumatología tener aprobada la materia Diagnóstico por Imágenes, adoptando así la sugerencia del comité de pares evaluadores.

En relación con las consideraciones realizadas por los pares respecto de la carga horaria de la carrera, la UCC aclaró que la carga horaria del Ciclo Clínico no puede considerarse excesiva dado que el ciclo lectivo de la carrera de medicina es de 40 semanas, lo que resulta en una carga horaria diaria promedio de 5,46 hs. - por debajo de las 7hs calculadas por los pares evaluadores. Asimismo, en relación con la carga horaria práctica del Ciclo Básico, que había sido considerada deficitaria, la UCC aclaró que fue producto de un error en la confección del Informe de Autoevaluación (Fichas Tipo C) por el cual no se computaron debidamente las horas de práctica médica de las materias Medicina I y Genética I. Subsanao el error, la UCC presentó un total de horas prácticas para las materias biomédicas del Ciclo Básico que representan un 55,46% de la carga horaria total de dichas asignaturas, adecuándose a lo establecido por los estándares.

Respecto a la implementación de un programa práctico de emergentología la UCC informó que dentro del ciclo del Internado Rotatorio se incluye emergentología como materia.

Los pares evaluadores consideraron que la Institución dio respuesta al requerimiento hecho para la dimensión de “Plan de Estudios y Formación”. Los cambios en las correlatividades, debidos tanto a necesarias aclaraciones como a Resoluciones emanadas del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas, se orientan en el sentido de los

requerimientos. En tanto que las Comisiones tanto de “Estudios y Evaluación Curricular” como de “Educación Médica y Asesoría Pedagógica” contribuirán a una mejor integración vertical y horizontal de la carrera de medicina.

En referencia al Cuerpo Académico y en relación con los requerimientos N° 8, 9, 10 y 11 la UCC desestimó los requerimientos hechos en este apartado y no presentó planes tendientes a conformar un cuerpo de docentes idóneo, con dedicación adecuada y pertenencia a la institución tal como es requerido por los estándares. Tampoco se presentaron planes para la promoción de la investigación clínica en los hospitales escuela.

En referencia a Alumnos y Graduados y en relación con el requerimiento N° 12 la UCC rechazó los ejemplos que figuraban en el dictamen que ponían de manifiesto la insuficiencia del sistema de becas para permitir el acceso a la carrera y evitar la deserción y no presentó planes para mejorar el sistema de becas a estudiantes y facilitar la permanencia de alumnos competentes con problemas económicos.

En referencia a Infraestructura y Equipamiento, en relación con el requerimiento N°13, se presentó un programa de mejoramiento de la biblioteca consistente en la compra de paquetes de publicaciones médicas on-line y en papel.

En relación con el 14° requerimiento, la UCC presentó un plan de mejoras destinado al aumento del espacio físico y equipamiento para laboratorios de investigación científica y docencia. Esto incluye el reciclaje de toda la planta física del actual edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Se consideró que los montos de inversión para el establecimiento de laboratorios de investigación resultaban insuficientes y no se encontraban debidamente detallados.

Finalmente, en relación con el 15° requerimiento, la UCC consideró suficiente el equipamiento informático de la Carrera de Medicina en este momento incipiente de su desarrollo. Sin embargo, los pares evaluadores coincidieron en afirmar que la capacidad de acceso a Internet es muy lenta y limitada, y la UCC no presentó en esa oportunidad planes de mejora en este sentido.

En síntesis, el conjunto de estas consideraciones referidas a cada una de las dimensiones de evaluación y los respectivos planes de mejoramiento y acciones propuestos por la institución no fundamentaron la expectativa de que la carrera reuniría en un plazo de tres años las características del modelo configurado por los estándares establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 535/99, por lo que se estimó procedente no hacer lugar a la solicitud de la Universidad Católica de Cuyo con respecto a la acreditación de su carrera de Medicina.

2. El recurso de reconsideración

El 20 de febrero de 2002, la institución interpuso un recurso de reconsideración contra la resolución CONEAU 402/01, respondiendo a los 15 requerimientos expresados en el informe de evaluación y presentando nuevas estrategias y planes de mejoramiento. Con fecha 20 de agosto de 2002 el comité de pares actuante se inhibió de emitir juicio sobre el recurso de reconsideración elevado por la Universidad. Según lo tratado en el Acta de la CONEAU N° 149 de los días 4 y 8 de noviembre de 2002, se procedió a designar un nuevo comité de pares formado por la Dra. Rita Cunio y al Dr. Alfredo Martínez Marull para que analizara la información presentada por la Universidad y se expidiera al respecto. A propuesta de ese comité, el 19 de marzo de 2003, la CONEAU solicitó a la Universidad que presentara información sobre los avances realizados con respecto a los planes de mejoramiento propuestos para la carrera de medicina, la que fue remitida el 22 de abril de 2003. En su reunión del 23 de abril de 2003, el comité de pares analizó dicha información y solicitó a la CONEAU realizar una visita a la Institución antes de emitir juicio. Los días 23 y 24 de junio los pares y un técnico de la CONEAU realizaron la visita a la carrera. En esa oportunidad, la Institución presentó nueva documentación ampliatoria, que fue recepcionada en CONEAU con fecha 25 de junio de 2003 y tomada en cuenta en la elaboración del informe definitivo de los pares.

En lo que respecta a la dimensión Contexto Institucional y en relación con el requerimiento N°1, la Institución presenta como hecho nuevo un plan de desarrollo institucional de la carrera de medicina, que tiene por objetivo dotarla de mayor autarquía,

viabilizar la participación de los distintos estamentos de la carrera en las decisiones académicas y económicas y asignarle un presupuesto propio que permita su adecuado desarrollo. Para ello se ha dispuesto la creación de órganos propios de la carrera de medicina y el establecimiento de un mecanismo de confección del presupuesto anual con participación de docentes, investigadores y no docentes. Fueron creadas las siguientes instancias propias de la carrera: Comisión Permanente de Estudios y Evaluación Curricular (Resolución HCD del día 28/08/01, Acta 364), Comisión de Educación Médica y Asesoría Pedagógica (Resolución HCD del día 28/08/01, Acta 364), Área de Investigación Básica con Proyección Clínica (Resolución HCD del día 28/08/01, Acta 364) y un Comité de Redacción del Programa de Incentivos para los Docentes de la Carrera de Medicina (Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas (s/n). Finalmente, se creó el cargo de Coordinador de Presupuesto y Finanzas de la Carrera de Medicina (Resolución HCD del día 5/12/01, Acta 713), se fijaron sus funciones y responsabilidades (Resolución Rector N° 0/01) y se designó al Coordinador (Resolución HCD del día 07/12/01).

Durante la visita a la Carrera pudo constatar el funcionamiento efectivo de los órganos antes mencionados así como el hecho de que la Carrera elabora su presupuesto anual referido al área de docencia, para lo cual toma en cuenta los requerimientos de los profesores responsables de las distintas asignaturas. Se concluye que estas acciones constituyen pasos importantes para dotar a la Carrera de mayor autonomía y tienden a revertir los efectos negativos de su excesiva dependencia respecto de la administración central de la Universidad.

En relación con el requerimiento N° 2, cabe destacar que ya se había dado por satisfecho en ocasión de la evaluación de la respuesta a la vista. No obstante, durante la visita se mantuvo una reunión con los integrantes de ambas Comisiones, en la cual sus miembros informaron de las tareas realizadas. Se informó que éstas comenzaron de manera asistemática y se orientaron a dar respuesta a los problemas surgidos por la implementación del plan de estudios (ej: modificación de los contenidos de las asignaturas de Informática, articulación vertical y horizontal del plan para evitar reiteración de

contenidos, superposiciones, ausencias de contenidos, etc.). En esta labor fue importante la retroalimentación tanto de estudiantes como de docentes. De los informes brindados por los integrantes de las Comisiones se concluye que se ha dado un debate para mejorar la organización e implementación del plan de estudios, tomando como base ejes curriculares tendientes a asegurar la articulación del plan. Se ha centrado el sistema de enseñanza-aprendizaje del área clínica en desarrollar el conocimiento a través de las formas de presentaciones de cada patología, como por ejemplo, precordialgias, cefaleas, etc., acorde a las tendencias actuales en educación médica. También se constató que existe conciencia de la necesidad de impartir la enseñanza de las especialidades ajustada al perfil de médico con formación general que se pretende formar. Se observa que estas dos comisiones tienen una activa participación en el cambio curricular y su labor se ha plasmado en la elaboración de una nueva propuesta de plan de estudios, que está adjuntada en el material preparado especialmente para la visita (Acta nro. 14 de la Comisión Permanente de Estudios y Evaluación Curricular). Se ha revisado la propuesta y se la considera consistente.

Además se está realizando un estudio longitudinal del rendimiento de los estudiantes, con apoyo de la unidad de evaluación de la universidad, cuyas características fueron comentadas en la reunión y están detalladas en la información adjuntada. A partir de los resultados del estudio se está evaluando la conveniencia de implementar un sistema de tutorías, también para orientar a los estudiantes avanzados en la elección de las asignaturas electivas. La evaluación del desempeño docente se realiza a través de encuestas a los alumnos, cuyos resultados son utilizados para la toma de decisiones tendientes a optimizar la implementación del plan, lo cual fue constatado a través de las reuniones con estudiantes y de las modificaciones realizadas en algunas asignaturas. Se concluye que la labor de estas comisiones es de suma importancia para el mejoramiento progresivo de la carrera.

En relación con el requerimiento N° 3 la carrera propuso la selección del cuerpo docente a través de un llamado a concurso público y aprobó un Reglamento para la Designación de Docentes de la Carrera de Medicina. Por Resolución del Decano N° 21/03

la Facultad dispuso incluir en la Comisión de Concursos a dos profesores de la especialidad de la asignatura a concursar. De esta manera la carrera contará con un mecanismo de selección que apele a instancias de juicios de pares que agreguen transparencia y capacidad de evaluación crítica de los candidatos. Este plan de mejora se analizará más en detalle en la dimensión Cuerpo Académico.

En relación con el requerimiento N° 4 la UCC se propone desarrollar la investigación en la Carrera de Medicina a través de la creación del “Área de Investigación Básica con Proyección Clínica”, del llamado a concurso a docentes con perfil investigador, del llamado anual para la presentación de trabajos de investigación, de la creación de las Comisiones Mixtas de Investigación entre docentes de la Carrera y representantes de los Hospitales Escuela donde se dicten asignaturas del Ciclo Clínico, y de la introducción en el curriculum de la asignatura Metodología de la Investigación Científica. Se plantean como objetivos a) el desarrollo de una política de investigación de corto, mediano y largo plazo; b) desarrollar un centro de investigación propio de la Carrera de Medicina; c) incorporar integrantes del cuerpo académico con el nivel científico adecuado para la realización de tareas de investigación; d) incorporar a los docentes de la Carrera de Medicina a los proyectos de investigación que se generen en la misma Carrera; e) promover la investigación de los docentes de la Carrera de Medicina en los Hospitales Escuela; f) fomentar una mayor dedicación horaria de los docentes a cargo de proyectos de investigación; g) realizar nuevos convenios de cooperación científica con centros aptos para la realización de actividades de investigación; h) promover el interés por la investigación por parte de los alumnos brindando la formación adecuada; i) aumentar el número de volúmenes de libros y publicaciones existentes en la biblioteca para facilitar y actualizar las tareas de investigación; y j) lograr trabajos de investigación con la calidad necesaria para su publicación en revistas con referato. En suma, la Carrera de Medicina de la UCC espera poder contar, a mediano plazo, con un centro productor de trabajos de investigación y publicaciones de adecuado nivel en el orden nacional y con reconocimiento internacional. El comité de pares que evaluó los planes de mejoramiento consideró que

este plan era demasiado ambicioso en los que respecta al desarrollo y los resultados de la investigación científica. Efectivamente, durante la visita se constató que la labor de las áreas y sub-áreas de investigación creadas oportunamente no experimentó avances considerables. No obstante ello, se verificó que la Facultad llamó a concurso para la presentación de proyectos de investigación y que de los 20 proyectos presentados, siete están en plena ejecución. Algunos proyectos responden a necesidades regionales y tienen proyección clínica. Los proyectos en ejecución son iniciativas aisladas de los docentes, pero se están comenzando a constituir pequeños grupos de investigación en los que se incorporan estudiantes. De la revisión de los informes de avance y resúmenes enviados a congresos se concluye que la labor realizada constituye un piso mínimo que satisface el objetivo planteado desde los estándares. A futuro, la carrera plantea diseñar políticas explícitas que establezcan líneas prioritarias de investigación para articular los diferentes proyectos. Esta acción se considera imprescindible para constituir una política de investigación clara y definida que promueva, oriente y profundice el desarrollo de esta actividad, siguiendo los lineamientos que surjan de las líneas prioritarias a fijar por la Facultad.

En relación con el requerimiento 5, la carrera propuso sistematizar los procedimientos administrativo-académicos a través de normas adecuadas que garanticen accesibilidad, agilidad y seguridad de datos y resultados con auditoría de gestión permanente; contratación de un nuevo proveedor de Internet con tecnología de banda ancha para facilitar el acceso a docentes y alumnos, crear la Mediateca de la carrera que cuente con la infraestructura básica para la elaboración de clases o trabajos prácticos de los alumnos y renovación del equipo informático. Los planes presentados satisfacen el requerimiento planteado originalmente. Adicionalmente, en la visita se constató que se han elaborado pautas que rigen los procedimientos administrativos siguiendo las normas ISO 9000 y que el personal de la Facultad las conoce y aplica. El acceso a la información sobre alumnos está informatizado y se constató su correcto funcionamiento. La oficina administrativa de la Facultad controla la asistencia de los docentes y durante la visita se

observaron los registros correspondientes. También se comprobó que existe acceso a Internet por banda ancha y que se ha instalado una mediateca en la biblioteca central de la Universidad, conformada por un equipo de TV y video y por una computadora para la lectura de CDs. Es objetivo de la Facultad trasladar la mediateca al edificio propio.

En relación con el requerimiento N° 6, el plan presentado incluye la designación de personal idóneo por medio de una empresa de recursos humanos en función de las responsabilidades y funciones a cumplir, la realización de cursos de capacitación permanente del personal en las áreas de informática y gestión administrativa y el nombramiento de mayor cantidad de personal administrativo para prestar servicios en la Secretaría Administrativa de la Carrera. La incorporación de dos empleados con estudios pos-secundarios y el programa de capacitación continua permitirá contar con personal administrativo de la carrera debidamente actualizado.

En síntesis, se considera que respecto de la dimensión Contexto Institucional, el cumplimiento de estas acciones, junto con otras complementarias cuyo desarrollo sea considerado pertinente por parte de la institución, permitirá que a futuro la carrera se enmarque en las características previstas por los estándares. Estas exigen, entre otras, que la estructura de gobierno sea apropiada a los objetivos de la carrera, este sustentada en una estructura administrativa que cuente con personal formado, con experiencia y actualizado, que existan instancias orgánicamente institucionalizadas responsables de diseñar y guiar los procesos académicos y de la evaluación continua de los resultados de la gestión y que se hayan definido y se desarrollen políticas institucionales que promueven la investigación y las actividades de extensión y vinculación con el medio. En este sentido, el plan de mejoramiento propuesto por la institución en el presente recurso comprende los siguientes Compromisos:

(1°) Garantizar el funcionamiento de las instancias propias de diseñar y evaluar los procesos académicos de la carrera de medicina.

(2°) Mantener la elaboración y ejecución propia del presupuesto anual de la carrera.

(3°) Ejecutar los planes previstos por la Comisión Permanente de Estudios y Evaluación Curricular y de la Comisión de Educación Médica y Asesoría Pedagógica, particularmente en lo que hace a asegurar la integración horizontal y vertical del plan de estudios, el estudio longitudinal del rendimiento de los estudiantes y la evaluación del desempeño docente.

(4°) Concretar el diseño de políticas explícitas de investigación que establezcan líneas prioritarias que permitan articular los diferentes proyectos hasta ahora encarados aisladamente por los profesores.

(5°) Continuar con la política de capacitación del personal administrativo de la carrera.

En lo que respecta a la dimensión Plan de Estudios, en oportunidad de la vista se consideró que la Universidad había dado respuestas a las cuestiones planteadas en el requerimiento N° 7 a través del cambio de las correlatividades y la creación de las Comisiones de Estudios y Evaluación Curricular y de Educación Médica y Asesoría Pedagógica.

Con respecto a la dimensión Cuerpo Académico y en relación con los requerimientos 8, 9, 10 y 11 la carrera creó un mecanismo de selección de docentes tendiente a asegurar idoneidad, dedicación y pertenencia y que simultáneamente propenda a la incorporación de profesores con residencia en la provincia de San Juan y que desarrollen proyectos de investigación. Para ello se ha aprobado un Reglamento para la Designación de Docentes de la Carrera de Medicina y se ha iniciado el llamado para la cobertura de los cargos de Profesores Titulares de las materias de primero, segundo y tercer año de la Carrera. El Reglamento establece que los postulantes deben presentar propuestas académicas, de investigación y de extensión; que se priorizará a los docentes residentes en la provincia de San Juan y a los investigadores; y que se nombrará a los profesores por el lapso de tres años. Para asegurarse la dedicación a las tareas docentes y de investigación –y de hecho la pertenencia a la institución- el Decano de la Facultad de Medicina ha resuelto en el llamado a concurso que todos los cargos a ser ocupados tendrán,

como mínimo, una dedicación semi-exclusiva (35 horas semanales). Con fecha 24 de junio de 2003 dictó la Resolución 21/03 que modifica dicho Reglamento, estableciendo que la Comisión de Concursos asume la responsabilidad de todos los pasos previstos en el reglamento, incluyendo la entrevista, el análisis de los antecedentes curriculares y el plan de trabajo propuesto para la cátedra. Además normatiza la incorporación de dos profesores de la especialidad a concursar en la Comisión de Concursos y agrega la prueba oral como una etapa más a cumplir. Dicha Resolución establece también que en el caso de que no se cuente con los docentes necesarios en la provincia de San Juan, se requerirá a la Universidad Nacional de Cuyo la indicación de docentes que pudieran conformar dichas comisiones. El plazo fijado para la finalización de los concursos es diciembre de 2003. Se considera imprescindible incorporar profesores de reconocida trayectoria en la especialidad para que el mecanismo elegido asegure la idoneidad profesional de los docentes seleccionados.

Se concluye que la implementación de este mecanismo permitirá ir conformando paulatinamente un cuerpo docente que satisfaga los requerimientos planteados por los estándares. No obstante, dado lo incipiente de estos avances, es recomendable un estrecho seguimiento de los progresos específicos en este tema. Asimismo, se recomienda que la carrera tienda a incorporar un número razonable de profesores con dedicación exclusiva en las materias médicas del Ciclo Básico.

En lo que respecta al desarrollo de la investigación, ya se ha mencionado que se constataron progresos incipientes en este tema, que deben profundizarse para que la carrera logre alcanzar las características previstas por los estándares. Se considera necesario avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados para este área, que fueron detallados en la respuesta al requerimiento N° 4 de la dimensión Contexto Institucional.

Por otro lado, con el fin de mejorar la capacidad pedagógica de los profesores de la Carrera se ha diseñado un Plan de Incentivos que contempla la asignación de becas para realizar la Especialización en Enseñanza en Educación Superior, acreditada

por Res. CONEAU N°416/00. La próxima edición de la Especialización, que comenzará en el segundo semestre de 2003, se orientará con mayor especificidad a la Educación Médica. El Plan de Incentivos, cuyo Reglamento ha sido redactado pero aún no ha sido puesto en vigencia, contempla el otorgamiento de becas para realizar carreras de posgrado en la UCC y, a los dos docentes con mayor puntaje, una beca de estudios para un posgrado en una universidad del exterior. El Plan de mejora prevé la puesta en marcha del Plan de Incentivo a partir del 2do. semestre de 2003.

Se considera que esta estrategia es adecuada para mejorar la productividad de los docentes y promover su participación en las actividades de formación que ofrece la UCC. Se recomienda que la carrera maximice sus esfuerzos para lograr el cumplimiento de este objetivo, por la importancia que reviste para la formación del cuerpo académico de la carrera. Asimismo, se recomienda que la Universidad incentive la realización por parte de los docentes de estudios de posgrado –especializaciones, maestría y doctorado- específicos en la disciplina. Por la importancia que reviste esta estrategia, es recomendable el seguimiento de los progresos específicos en su cumplimiento.

También con el objetivo de ir generando paulatinamente personal docente formado se ha creado la Escuela de Ayudantes de la Carrera de Medicina. En la visita se constató que se han incorporado ayudantes en siete asignaturas, quienes fueron seleccionados por concurso. Las actividades de formación se realizan al interior de las cátedras en los temas disciplinarios y se han organizado algunas instancias de formación pedagógica generales. Al respecto, se recomienda sistematizar y profundizar la formación pedagógica de los ayudantes en instancias de trabajo conjunto así como promover que puedan asumir responsabilidades crecientes acordes a su nivel de formación.

En síntesis, se considera que respecto de la dimensión Cuerpo Académico, el cumplimiento de estas acciones, sin perjuicio de otras complementarias que la Institución considere pertinente desarrollar, permitirá que a futuro la carrera se enmarque en las características previstas por los estándares. Estos exigen que la trayectoria y la formación profesional, docente y en investigación del cuerpo académico sea adecuada a las

funciones que debe desempeñar, que la carrera cuente con un cuerpo docente propio, comprometido con la institución y sus miembros hayan sido seleccionados a través de mecanismos que garanticen su idoneidad, que la dedicación y estabilidad del cuerpo docente resulten congruentes con los objetivos de la carrera, el número de alumnos y la carga horaria de las asignaturas, que los docentes participen en programas y proyectos de investigación desarrollados en el ámbito institucional y que la carrera cuente con un programa efectivo de formación y actualización docente. En este sentido, el plan de mejoramiento propuesto por la institución en el presente recurso comprende los siguientes Compromisos:

(6°) Sustanciar los llamados a concursos docentes cumpliendo la modificación del Reglamento establecida por la Resolución decanal 21/03 y culminarlos en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento. Las comisiones de concursos deben incluir profesores universitarios de la especialidad a concursar.

(7°) Avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados para el área de investigación, particularmente en lo que hace a la definición de líneas prioritarias y a la incorporación de un número mayor de docentes del área clínica a estas actividades.

(8°) Implementar el Plan de Incentivos para los docentes y promover la participación de los docentes en las actividades de formación que ofrece la Universidad. Se recomienda, además, fomentar la realización de carreras de posgrado en la disciplina.

(9°) Continuar con las actividades de la Escuela de Ayudantes de la Carrera y sistematizar la formación pedagógica de ellos en instancias de trabajo conjunto.

Respecto de la dimensión Alumnos y Graduados y en respuesta al requerimiento N° 11, se ha elaborado un Reglamento de Becas de la Carrera de Medicina que establece un régimen propio para los alumnos de la carrera para acceder a becas de estudios directamente financiadas con el presupuesto de la carrera. Estas becas se suman a los beneficios que otorgan los regímenes de becas establecidos en la Ordenanza General Universitaria y en el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos. Se ha informado que en el año 2002 se hizo el llamado a concurso de acuerdo al nuevo sistema. En total fueron

otorgadas 16 becas y préstamos. Se concluye que con esta acción se ha dado cumplimiento al requerimiento establecido originalmente por los pares.

Respecto de la dimensión Infraestructura y equipamiento, y en relación con el requerimiento N° 13 se observó durante la visita que los textos básicos para las asignaturas de 1ero a 4to año están a disposición de los alumnos en la biblioteca. La bibliografía específica de las materias del ciclo superior se va incorporando a medida que se avanza en la implementación de los nuevos cursos y en función de los requerimientos específicos que hacen los docentes y elevan a la Dirección de la carrera. En cuanto a las publicaciones periódicas, se informó que se contrató el acceso a la base de datos COCHRANE Library, en reemplazo del servicio OVID cuya adquisición estaba programada en los planes de mejoramiento pero que por lo elevado de su costo debió cancelarse. La disponibilidad de este servicio subsana la falta de publicaciones periódicas en papel.

En relación con el requerimiento N° 14 en la visita se constató que no se han finalizado las mejoras programadas para los espacios físicos, pero la Universidad se propone terminar la ampliación de la planta edilicia a fines de este año 2003. Esta reforma es necesaria para optimizar el funcionamiento de la carrera. En cuanto al equipamiento de Fisiología y Bioquímica en la visita se observaron mejoras que permiten el desarrollo de prácticas adecuadas para la asignatura y el desarrollo de habilidades y destrezas por parte de los alumnos. Por otro lado, la carrera se encuentra gestionando nuevos convenios entre los que se destacan los siguientes: a) con la Universidad Nacional de San Juan-Hospital Rawson, para la utilización del laboratorio de Fisiología de dicho Hospital y b) con el IMBECU-CONICET, para apoyar el área de investigación. Ambos convenios se consideran estratégicos para el mejoramiento de la carrera.

En relación con el requerimiento N° 15, la carrera ha presentado planes para contar con un equipamiento informático acorde con las necesidades de la carrera, se ha encarado la renovación de los equipos de computadoras del Instituto Informático, de la Biblioteca y de la Carrera propiamente dicha. En la visita se constató que el equipamiento

informático disponible podía satisfacer las necesidades de la carrera y que la incorporación del servicio de internet de banda ancha agiliza la búsqueda de información tanto de docentes como de estudiantes. También se constató la instalación de una pequeña mediateca en la biblioteca central de la universidad, que está previsto trasladar a las instalaciones de la Carrera.

En síntesis, se considera que respecto de la dimensión Infraestructura y Equipamiento, el cumplimiento de estas acciones, junto con otras cuyo desarrollo sea considerado pertinente por parte de la institución, permitirá a futuro que la carrera se enmarque en las características previstas por los estándares. Estas exigen, entre otras, que la infraestructura, los centros de enseñanza y el equipamiento sean apropiados en cantidad, calidad y accesibilidad, guarden relación con los objetivos de la carrera y permitan experiencias educativas equivalentes a todos los alumnos, que la carrera posea bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados, y disponga de equipamiento informático y acceso a redes. En este sentido, el plan de mejoramiento propuesto oportunamente por la institución comprende los siguientes Compromisos:

(10°) Continuar con la adquisición de libros para los cursos superiores de la carrera y mantener la suscripción a la base de datos CHOCRANE Library, o similares, que permite el acceso a publicaciones periódicas.

(11°) Finalizar en el plazo establecido la ampliación y refacción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas.

(12°) Concretar los convenios con el Laboratorio de Fisiología de Hospital Rawson y con el IMBECU-CONICET para apoyar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación de la carrera.

(13°) Mantener actualizado el equipamiento informático y la agilidad en el acceso a Internet.

(14°) Trasladar la mediateca a las instalaciones de la Facultad y ampliar su equipamiento y las prestaciones que ofrece.

3. Conclusiones y nuevas recomendaciones

La misión, objetivos y el perfil del egresado se encuentran explícitamente definidos, tanto por las autoridades de la UCC como por sus documentos y reglamentaciones pero, de acuerdo a lo constatado en la primer visita, no eran adecuadamente conocidos por la comunidad académica. El plan de desarrollo institucional presentado junto con el Recurso de Reconsideración permitirá viabilizar la participación de los distintos estamentos de la carrera en las decisiones académicas y, de este modo, superar la deficiencia antes mencionada.

A fin de mejorar la estructura de gobierno, que centralizaba el poder de decisión en las máximas autoridades de la Universidad, fueron creadas instancias propias de la carrera con el objetivo de evaluar el desarrollo del currículum y el desempeño de alumnos y docentes, entre otros. También se descentralizó la elaboración y ejecución del presupuesto de la carrera de medicina y se nombró a un Coordinador de Presupuesto y Finanzas que se encarga de este tema.

En cuanto a la investigación, sería deficiencia que presentaba la carrera, se han dado pasos iniciales para promover el desarrollo de proyectos por parte de los profesores y se presentan programas a futuro que permitirán ir paulatinamente desarrollando este área.

Los convenios interinstitucionales suscriptos contemplan, por una parte, la existencia de ámbitos de enseñanza para el Ciclo Clínico, y por el otro, a través de los Centros Periféricos de Salud, la relación del estudiante con su medio social. La Provincia cuenta con una amplia Red de Centros de Salud y Puestos Sanitarios que brindan servicios de atención primaria y cuya complejidad está relacionada con el área demográfica que asiste.

El sistema de registro de información académico administrativa y los canales de comunicación funcionan y han sido mejorados con la elaboración de pautas que rigen los procedimientos administrativos siguiendo las normas ISO 9000. El acceso a la

información está informatizado y funciona correctamente, al igual que las tareas administrativas llevadas a cabo por el personal de la Facultad.

El plan de estudios incluye los contenidos básicos aprobados por el Ministerio de Educación. Las deficiencias relativas a correlatividades y a la falta de articulación vertical y horizontal del plan fueron subsanadas en ocasión de la respuesta a la vista.

La trayectoria docente y de investigación del cuerpo académico es deficitaria. Los profesores del Ciclo Básico pertenecen a otras instituciones y tienen residencia permanente en otras provincias. No obstante, desarrollan una acción de formación de futuros docentes a través de la Escuela de Ayudantes. Los docentes nominados para el Ciclo Clínico son caracterizados profesionales médicos de San Juan, algunos con experiencia en la formación de residentes médicos, pero con escasa experiencia docente en educación superior. Los nuevos mecanismos presentados para jerarquizar la forma de incorporar a los integrantes del cuerpo docente, el aumento de las dedicaciones y el estímulo a la formación de posgrado a través del Programa de Incentivos tienden a asegurar la idoneidad del cuerpo académico para la cumplimentación de actividades de docencia, investigación y extensión.

Los mecanismos y características del sistema de admisión y selección de alumnos son adecuados a los propósitos de la carrera y la capacidad educativa está en relación con la cantidad de estudiantes.

La infraestructura edilicia de la carrera requiere la conclusión de los planes que la Universidad se comprometió a finalizar a fines de este año 2003. En cuanto al equipamiento, se observaron en la segunda visita mejoras que permiten el desarrollo de prácticas adecuadas para las asignaturas y el desarrollo de habilidades y destrezas por parte de los alumnos. En la biblioteca existen los textos básicos para las asignaturas de 1ero a 4to año y la bibliografía de las materias del ciclo superior se incorporará a medida que se avance con la implementación de nuevos cursos. El acceso a publicaciones periódicas se realiza a través de un servicio de base de datos, que subsana la falta de publicaciones en

papel. La Facultad cuenta además con una incipiente mediateca y dispone de conexión a Internet por banda ancha.

En síntesis, el conjunto de estas consideraciones referidas a cada uno de los requerimientos, las acciones propuestas por la institución con motivo del recurso de reconsideración y las constataciones realizadas en la visita llevada a cabo el 23 y 24 de junio de 2002 fundamentan la expectativa de que la carrera reunirá en un plazo de tres años las características del modelo configurado por los estándares establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 535/99.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Católica de Cuyo con respecto a la Resolución CONEAU 402/01 referida a la no acreditación de su carrera de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar la carrera de Medicina con compromisos de mejoras por un plazo de tres años, con la obligación de elevar informes anuales que señalen las acciones concretas de mejoramiento de la carrera y los avances realizados en la ejecución de los compromisos asumidos por la institución.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el artículo segundo la institución deberá solicitar una nueva acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los 14 compromisos asumidos por la institución, que se detallan en el Art. 4 de esta Resolución, así como la reunión de las características del modelo configurado por los estándares, conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza 005-CONEAU- 99.

ARTÍCULO 4°.- Compromisos:

- (1°) Garantizar el funcionamiento de las instancias propias de diseñar y evaluar los procesos académicos de la carrera de medicina.
- (2°) Mantener la elaboración y ejecución propia del presupuesto anual de la carrera.
- (3°) Ejecutar los planes previstos por la Comisión Permanente de Estudios y Evaluación Curricular y de la Comisión de Educación Médica y Asesoría Pedagógica, particularmente en lo que hace a asegurar la integración horizontal y vertical del plan de estudios, el estudio longitudinal del rendimiento de los estudiantes y la evaluación del desempeño docente.
- (4°) Concretar el diseño de políticas explícitas de investigación, estableciendo líneas prioritarias que permitan articular los diferentes proyectos hasta ahora encarados aisladamente por los profesores.
- (5°) Continuar con la política de capacitación del personal administrativo de la carrera.
- (6°) Sustanciar los llamados a concurso docentes cumpliendo la modificación del Reglamento establecida por la Resolución decanal 21/03 y culminarlos en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento. Las comisiones de concursos deben incluir profesores universitarios de la especialidad a concursar.
- (7°) Avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados para el área de investigación, particularmente en lo que hace a la definición de líneas prioritarias y a la incorporación de un número mayor de docentes del área clínica a estas actividades.
- (8°) Implementar el Plan de Incentivos para los docentes y promover la participación de los docentes en las actividades de formación que ofrece la Universidad. Se recomienda, además, fomentar la realización de carreras de posgrado en la disciplina.
- (9°) Continuar con las actividades de la Escuela de Ayudantes de la Carrera y sistematizar la formación pedagógica de ellos en instancias de trabajo conjunto.
- (10°) Continuar con la adquisición de libros para los cursos superiores de la carrera y mantener la suscripción a la base de datos CHOCRANE Library, o similares, que permite el acceso a publicaciones periódicas.

(11°) Finalizar en el plazo establecido la ampliación y refacción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas.

(12°) Concretar los convenios con el Laboratorio de Fisiología de Hospital Rawson y con el IMBECU-CONICET para apoyar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación de la carrera.

(13°) Mantener actualizado el equipamiento informático y la agilidad en el acceso a Internet.

(14°) Trasladar la mediateca a las instalaciones de la Facultad y ampliar su equipamiento y las prestaciones que ofrece.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 292 – CONEAU - 03